



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

--0788--

Popayán, 17 MAY 2023

1 de 6

Doctor:
Juan Gabriel Chaux
Jefe de división Jurídica.
Industria Licorera del Cauca.

Asunto: segundo informe de seguimiento a contratación vigencia 2023 corte 30 abril 2023.

Conforme a la socialización del programa de auditorías internas vigencia 2023 realizada el día 22 de marzo 2023 en Comité Coordinador de Control Interno, la oficina de control interno realizó seguimiento a la contratación con corte 30 de abril del presente año, con el objetivo de verificar las actividades contempladas por la División Jurídica frente a la publicidad de los contratos de la industria Licorera del Cauca en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA y el cumplimiento de legalidad responsables los supervisores de su gestión y envió a publicación por parte de la División Jurídica.

1. Criterios de evaluación

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales..." los anteriores en cumplimiento de los principios de contratación.
- Manual interno de Contratación adoptado por la resolución N°1265 de 2017.
- Manual de supervisión e interventoría contractual adoptado por resolución N°1264 de 2017.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

2. Medición del control

Con relación a la publicación en el SECOP II y SIA OBSERVA, de los documentos de los procesos contractuales, en las diferentes etapas, desde la oficina de control interno se logró evidenciar que la División Jurídica cuenta con controles diseñados adecuados para mitigar el riesgo como lo es un funcionario encargado de cargar los documentos y demás soportes requeridos, se recomienda a pesar de esto tener aún más control frente a la documentación de legalización y una mayor sinergia con cada uno de los supervisores, para lograr obtener toda la documentación.

3. Medición de la gestión

La oficina de control interno tiene Implementado la Base de Datos General donde controla la información de cada uno de los procesos de acuerdo a la modalidades de selección emitidos, cuentan con usuario en la plataforma SIA OBSERVA, para validación de información.



Es importante recordarles que cada una de las áreas es responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, conforme a lo dispuesto en el modelo de las tres líneas de defensa del modelo integrado de planeación y gestión. Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada.

4. Seguimiento oficina de control interno

Para la vigencia 2022, la industria Licorera del Cauca celebro 288 contratos, de los cuales la oficina de control interno realizo el respectivo seguimiento generándose un porcentaje de rendición en la plataforma SIA OBSERVA del **73%** a corte 30 de enero del 2023, sin embargo para la vigencia 2023 la plataforma está exigiendo el cargue del CDP y el RP en la etapa contractual lo que genera mayor exigencia de documentos cargados en la plataforma por lo tanto en lo consultado a fecha de hoy de la vigencia 2022 hay un cumplimiento del **47,69%**.

Es de mencionar que de acuerdo a las observaciones del primer seguimiento se recibió respuesta por medio de correo institucional con fecha del 14 de abril, donde se brinda aclaración respecto a los contratos 12, 36, 42 y 43.

Para la vigencia 2023, se han celebrado 86 contratos equivalente 40% de cumplimiento.

A continuación se relaciona el seguimiento a partir del contrato 52.

CÓDIGOCONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	CONTRATISTAS	SUPERVISOR	Doc requeridos	Doc reportados	% cumplimiento
CTOP52	\$3.000.000,00	1061768234 JOHANA KATHERINE FAJARDO	DIEGO NARVAEZ	8	2	0,25
CTOP53	\$16.300.000,00	25292090 BEATRIZ AGUILAR	ANDRES FELIPE PATIÑO	8	2	0,25
CTOPSP55	\$27.000.000,00	34326072 DIANA PAOLA HURTADO FAJARDO	ANDRES FELIPE PATIÑO	16	11	0,6875
CTOP56	\$57.999.999,00	900228551 ACLAB S.A.S.	CAROLINA SOLANO CERTUCHE	8	2	0,25
CTOS57	\$57.847.000,00	900564141 CREAR DISEÑO E INNOVACION S.A.S.	FRANCISCO TULIO ARIAS	8	2	0,25
CTOP58	\$16.000.000,00	1061686392 GUSTAVO ADOLFO GUZMAN VALLEJO	MARIA ISABELLA URBANO	8	2	0,25
CTOO59	\$1.454.751.088,00	76319787 JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	BERTA LUZ FLOREZ(INTERNVENTOR EXTERNO)	8	2	0,25
CTOI60	\$232.690.266,00	900304126 CYH INGENIERIA Y				



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

		CONSTRUCCIONES SAS				
CTOPS61	\$68.681.710,00	900173404 HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	CARLOS FERNANDO BERNAL	8	4	0,5
CTOSP62	\$16.000.000,00	1061767775 CRISTIAN EDUARDO ORDOÑEZ JARAMILLO	FRANCISCO TULIO ARIAS	16	11	0,6875
CTOPS64	\$8.450.000,00	76318021 AMERICAN FULL FUMIGACIONES	CAROLINA SOLANO CERTUCHE	8	4	0,5
CTOSP65	\$25.000.000,00	1061685895 EDWIN GONZALO GALVIS CHAMORRO	ELICA ANDREA PERLAZA	16	11	0,6875
CTOPS66	\$27.009.600,00	800087565 SYNLAB COLOMBIA SAS.	CAROLINA SOLANO CERTUCHE	8	2	0,25
CTOPS68	\$23.968.376,00	25292842 MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN	DIEGO NARVAEZ	8	2	0,25
CTOS69	\$4.399.223.104,20	800251038 GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA	JAIME MENDOZA	8	2	0,25
CTOPS71	\$16.272.000,00	8600149234 CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIA S.A.	MARIA ISABELLA URBANO	8	2	0,25
CTOPS72	\$35.000.000,00	76319480 JORGE ELIECER BOTINA		8	3	0,375
CTOPS75	\$5.000.000,00	900593363 STAC TECNOLOGIA SAS	CARLOS FERNANDO BERNAL	8	2	0,25
CTOSE76	\$488.885.407,00	8600024005 LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGURO	EDITH MILENA CABEZAS	8	6	0,75
CTOVP77	\$30.000.000,00	8000626078 FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	MRTHA GALVES	8	4	0,5
CTOPS78	\$21.000.000,00	900395025 ORTODONCIA PARA TODOS SAS	ALBERTO PALECHOR	8	4	0,5
CTOPS79	\$22.181.600,00	900417461 ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S	CAROLINA SOLANO CERTUCHE	8	4	0,5
CTOI80	\$114.995.650,00	34552179 BERTA LUZ FLOREZ REALPE	EDITH MILENA CABEZAS	8	4	0,5
CTOPS81	\$9.999.998,00	900131483 SELECT INGENIERIA SAS	CARLOS FERNANDO BERNAL	8	4	0,5



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

CTOPS82	\$40.000.000,00	900349559 ÓPTICA ANDES POPAYAN S. A. S	ALBERTO PALECHOR	8	4	0,5
CTOPS83	\$37.790.000,00	900222090 PREVENT SALUD LTDA SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA	ALBERTO PALECHOR	8	3	0,375
CTOPS85	\$6.580.000,00	10306819 JORGE ARMANDO GAVIRIA QUIÑONEZ		8	4	0,5
CTOPS87	\$5.000.000,00	25284630 ERIKA VICTORIA BENAVIDES MIRANDA	MIRLEY CLEMENCIA CUELLAR	8	4	0,5
CTOA88	\$34.986.000,00	10535978 HUGO HERNAN RIVERA LOPEZ	EDITH MILENA CABEZAS	8	4	0,5
CTOPS90	\$30.000.000,00	10307942 JOSE FERNANDO LOPEZ JURADO	MARIA ISABELLA URBANO	8	4	0,5
CTOVP93	\$30.678.960,00	10306818 JHONATHAN ANDRES LEDESMA GUEVARA	VICTORIA SARRIA	8	4	0,5
CTOPS94	\$5.500.000,00	15645215 MIGUEL MEGIA VILLADIEGO	ALBERTO PALECHOR	8	4	0,5
CTOPS95	\$50.010.870,00	901189460 DISEÑOS Y ESTRUCTURAS DE ALTAS TEMPERATURAS SAS.	EDITH MILENA CABEZAS	8	4	0,5

Fuente: plataforma SIA OBSERVA.

5. Observaciones:

Los contratos 63,67, 70, 73,74, 84, 86, 91,92, no se encuentran reportados en SIA observa y SECOP 2, por lo cual se requiere aclarar el motivo.

El contrato **ctops85**-objeto: el contratista se obliga con la industria licorera del cauca a prestación de los servicios de catering y logística para el desarrollo de la actividad denominada celebración del día de la secretaria, para el personal de la empresa industria licorera del cauca, evento aprobado en el programa de bienestar social. En este contrato se carga un documento que no corresponde al contrato respecto "de solicitud de apoyo logístico de evento presentación del proyecto escuelas de formación deportiva", así mismo no se evidencia el cargue del contrato.

En el Contrato 060 del 2023- fuente SIA observa.



42 Motivos para avanzar

Se reporta a Carlos Bernal como ordenador del gasto.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio actual	Incluye el precio como lo indica el Estado
1	8110100	CONTRATO DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE FACILIDADES ALGEBECAS Y BARRILETES, LICENCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA PRIMERA FASE PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL.	1.00	LN	220.000.000,00	220.000.000,00	220.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO DE INTERVENTORIA TRASLADO PLANTA.pdf	CONTRATO DE INTERVENTORIA TRASLADO PLANTA.pdf	(verificar)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nombre	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Fecha	Guarda y notifica
CARLOS FERNANDO BERNAL	FRANCISCO TULLIO ARIAS GOMEZ	Cédula de Ciudadanía	10692112	76331341		

Supervisor	Nombre	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Fecha	Guarda y notifica
FRANCISCO TULLIO ARIAS GOMEZ	FRANCISCO TULLIO ARIAS GOMEZ	Cédula de Ciudadanía	10692112	10692112		

Historico de asignaciones

Rol	Nombre	Fecha de seguimiento	Cantado por
Supervisor	FRANCISCO TULLIO ARIAS GOMEZ	4 días de tiempo transcurrido (09/03/2023 - 13/03/2023) (Agencia Licorera Cauca)	FERNANDO CERON AGREDO
Expenditure Approver	CARLOS FERNANDO BERNAL BOLAÑOS	4 días de tiempo transcurrido (09/03/2023 - 13/03/2023) (Agencia Licorera Cauca)	FERNANDO CERON AGREDO

Fuente: plataforma SIA OBSERVA

En la fecha del presente seguimiento a los contratos objeto de la muestra, no se evidencian porcentajes superiores con relación al informe del primer seguimiento, teniendo en cuenta que, la información analizada corresponde a todas las etapas contractuales (Precontractual, Contractual, Post contractual) y a la fecha un gran porcentaje de los contratos suscritos para la presente vigencia, se encuentran en ejecución, razón por la cual, no se puede establecer un porcentaje definitivo de los contratos analizados.

Es importante mencionar que para la vigencia 2023, la plataforma SIA OBSERVA, exige el cargue del CDP y el RP, en la etapa precontractual y contractual, como se muestra a continuación:

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Precontractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Precontractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido
Precontractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido

Fuente: plataforma SIA OBSERVA



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

6 de 6

Recomendaciones:

-verificar que documentos son obligatorios de rendición por parte de la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo al régimen especial de la entidad, ya que para esta vigencia la plataforma está exigiendo el cargue de CPD Y RP en la etapa contractual por lo que su no cargue en esta etapa, está generando una disminución en el porcentaje de cumplimiento.

-Establecer un procedimiento por parte de la división Jurídica como primera línea de defensa, para que se verifique de forma mensual el cargue de los documentos de la etapa contractual y pos contractual, en la plataforma SIA OBSERVA contratación vigencia 2022, que aún se evidencia sin el lleno de los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la fecha de terminación de acuerdo al manual de contratación vigente.

-Así mismo incluir un monitoreo a los supervisores de los contratos, para que tramiten en los tiempos requeridos la información dentro de los términos estipulados para tal fin y reportarlos oportunamente en las plataformas respectivas, para así dar finalización a los contratos de la vigencia 2022 y lograr un porcentaje óptimo en el cumplimiento de la rendición.

-Por regla general el término de ejecución de un contrato estatal no debe extender más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha. No obstante, existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley que deberán ser contempladas por las Entidades Estatales si se encuentran inmersas, por lo que esta oficina logro evidenciar que contratos de la vigencia 2022 se prorrogaron a la vigencia 2023, por lo que se solicita se aclare siguiente:

1. ¿En qué casos aplica para la industria Licorera del Cauca la excepción al principio de anualidad, teniendo en cuenta su régimen especial? Y dejarlo consignado en el nuevo manual de contratación y supervisión.
2. Certificar cuantos contratos tienen Otrosí que sean en la vigencia 2022 y 2023.
3. Certificar en legalidad que paso con la no publicación de los contratos en observación anteriormente descrita: CN°63,67, 70, 73,74, 84, 86, 91,92 de la vigencia 2023

Por favor enviar esta información a más tardar el viernes 19 de mayo del 2023.

Atentamente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz

Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

C. Copia: Gerencia
Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez JCI
Archivar: CI 1 2 36-36 12 comunicaciones oficiales.

Rd. 17/05/23
15/05/23

Rd. 15/05/23